

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de junio de 1994, por el buque «Salvamar el Puntal» de la matrícula de Gijón, folio 7/93, al buque «Nuevo Sotileza», folio 4-2592 de Santander.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 20 de junio de 1994.—37.363-E.

##### BILBAO

###### Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao número 10, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de mayo de 1994, por el buque «Arranondo» de la matrícula de Ondárroa, folio 61, al buque «Tzigane» de bandera francesa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol-Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 20 de junio de 1994.—37.365-E.

##### CADIZ

###### Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de junio de 1994, por el buque «Cartagonova», de la matrícula de San

Sebastián, folio 187, al «Fonte do Cabo» de bandera portuguesa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma, y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 22 de junio de 1994.—37.358-E.

##### CADIZ

###### Edicto

Don José María Otero Lacave, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de junio de 1994, por el buque «Salvamar Algeciras» de la matrícula de Gijón, folio 09-92, al buque «Spirit of Silver Dream» de Gibraltar.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cádiz, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 22 de junio de 1994.—37.357-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### Subdirección General del Tesoro

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja el día 29 de enero de 1991 con los números 569.865, 569.866 y 569.867 de Registro, propiedad de la Sociedad Española de Medicina de Emergencias, en garantía de la misma, a disposición de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Sanidad, por importes de 240.000, 380.000 y 240.000 pesetas respectivamente y constituidos en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue

el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5.854/93.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—37.256.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de julio de 1981 con el número 123.713 de Registro, correspondiente a un aval otorgado por «Asefa, Sociedad Anónima», en garantía de Taboada Empresa Constructora y a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, por importe de 778.226 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.443/94.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—37.263.

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos de depósitos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el siguiente detalle:

Constituidos en metálico:

Número de Registro: 526.488. Fecha: 25 de abril de 1989. Importe: 322.000 pesetas. Propietario: Comunidad de Propietarios calle Isla de La Toja.

Número de Registro: 501.859. Fecha: 28 de junio de 1988. Importe: 100.000 pesetas. Propietario: José Dias Ibias.

Número de Registro: 482.081. Fecha: 11 de diciembre de 1987. Importe: 264.500 pesetas. Propietario: Desonocido.

Número de Registro: 471.103. Fecha: 20 de agosto de 1987. Importe: 500.000 pesetas. Propietario: Luis Miguel Lozano Ruano.

Número de Registro: 332.149. Fecha: 2 de agosto de 1983. Importe: 373.845 pesetas. Propietario: Gerencia Municipal de Urbanismo.

Contituidos en aval:

Número de Registro: 503.890. Fecha: 12 de noviembre de 1991. Importe: 1.000.000 de pesetas. Propietario: Banco Español de Crédito.

Se previene a las personas en cuyo poder se hallen, que los presenten en este centro, ya que han sido tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento. E-2.166/94 y otros.

Madrid, 16 de junio de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—36.948-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

Sala de Málaga

*Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, en sesión de fecha 20 de abril de 1994*

Número de condonación: 2.143/1993. Solicitante: Don Palacio J. Mira García. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 56.313, 55.196, 91.981 y 72.784 pesetas.

Número de condonación: 2.728/1993. Solicitante: Don Joaquín Dueñas Carvajal. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 100 por 100 de 28.289 pesetas.

Número de condonación: 3.170/1993. Solicitante: Don Antonio Gutiérrez López. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 116.234 pesetas.

Número de condonación: 3.223/1993. Solicitante: Don Antonio Meléndez Gallego. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 26.178 pesetas.

Número de condonación: 3.793/1993. Solicitante: Don Pedro Muñoz Ruiz y otra. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 1.028.344, 429.360, 881.037, 640.444, 55.570 y 990.918 pesetas.

Número de condonación: 19/1994. Solicitante: Don José M. González González. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 339.423 pesetas.

Número de condonación: 119/1994. Solicitante: Doña Rosa Martín Bueno. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 25.293 pesetas.

Número de condonación: 120/1994. Solicitante: Don Antonio Martín Bueno. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 31.864 pesetas.

Número de condonación: 235/1994. Solicitante: Don Antonio Castro Sánchez. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 301.664 pesetas.

Número de condonación: 364/1994. Solicitante: Don Joaquín Campos Ortiz. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 35.656 pesetas.

Málaga, 14 de junio de 1994.—El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero Valenzuela.—37.359-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

GIJÓN

*Resolución de la Autoridad Portuaria de Gijón por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Pescados José Cuesta, Sociedad Limitada», para la construcción de una nave almacén para la comercialización de pescados en el muelle del Rendiello*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en uso de las funciones que le concede la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado con fecha 30 de mayo de 1994 una concesión administrativa a «Pescados José Cuesta, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Puerto: Gijón.

Zona de servicio del puerto.

Plazo: Quince años.

Canon por ocupación: 590 pesetas/metro cuadrado/año, en zona C-2.

Canon por actividad industrial: 85 por 100 del canon de ocupación.

Destino: Construcción de una nave para almacenamiento de pescados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gijón, 30 de mayo de 1994.—El Presidente, Carlos Zapico Acebal.—37.193.

VIGO

Otorgamiento de concesión administrativa

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en la sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, a propuesta de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3.º, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resolvió otorgar a «Central de Petróleos, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la construcción y explotación de una instalación para suministro de gasóleo a buques en el sector pesquero de «El Berbés», zona de servicio del puerto de Vigo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Vigo, 20 de junio de 1994.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—La Secretaria, María Luisa Graña Barcia.—37.350.

VIGO

Otorgamiento de concesión administrativa

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en la sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, a propuesta de la Dirección Técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40, 3.º, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, resolvió otorgar a «Frigoríficos Oya, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la instalación de dos boyas de amarre, anejas al muelle de la concesión que le fue otorgada por Orden de fecha 3 de septiembre de 1987, en Punta Cubillón, Chapela, término municipal de Redondela, zona de servicio del puerto de Vigo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Vigo, 20 de junio de 1994.—La Presidenta, Elena Espinosa Mangana.—La Secretaria, María Luisa Graña Barcia.—37.355.

## Confederaciones Hidrográficas

EBRO

*Obra: Canal de Lodosa, recrecimiento y modernización, primera fase entre el origen y el punto kilométrico 7.650. Expediente número 1. Término municipal Lodosa (Navarra)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indica las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lodosa (Navarra), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26 de Zaragoza y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad

de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 10 de junio de 1994.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—37.386-E.

EBRO

*Embalse de Montearagón. Zona embalse. Expediente número 2. Término municipal de Chibluco-Loporzano (Huesca)*

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indican, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chibluco-Loporzano (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24 y 26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 16 de junio de 1994.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—37.049-E.

TAJO

*Expediente de expropiación forzosa con motivo del proyecto de puesta en riego del subsector II de la zona regable de Alcolea de Tajo, en término municipal de Alcolea de Tajo (Toledo)*

Se hace público que la Presidencia de esta Confederación, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 7 de marzo de 1994, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el periódico «Ya».

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Madrid, 8 de junio de 1994.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—36.990-E.

## Demarcaciones de Costas

BALEARES

*Acto de apeo del expediente 29 DF/MA-05 del término municipal de Santanyi, Mallorca (Baleares)*

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), interesada la notificación del apeo y no habiendo sido posible practicarla, se cita en el lugar, día y hora indicados a continuación, a todas las personas físicas o jurídicas que se consideren interesados así como a los propietarios colindantes con el deslinde citado y afectados por el mismo que explícitamente se relacionan, a fin de mostrarles dicho deslinde mediante su apeo.

Lugar: Playa Cala Llombards. Día: 23 de agosto de 1994. Hora: Diez treinta.

Parcela 2228302, Beate Grabner; parcela 2228303, Romero Tur, Apolonia; parcela 5-943, Vidal Llaser, Agustín; parcela 1827601, Demetrio Peña, José; parcela 5-940, Vila Vicens, Margarita; parcela 5-955, Vila Serra, Onofre; parcela 3-591, Vidal Valls de Padrines, Juana A.; parcela 3-607, Servera Vidal, Miguel; parcela 3-608, Escalas Chamimí, Félix.

Palma de Mallorca, 6 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio de la Gestión de Dominio Público, Saturnino Fernández Expósito.—37.337.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

### Obligaciones RENFE, cupón vencimiento 2024

El Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en su sesión de 31 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar una colocación de obligaciones, en pesetas, por importe de 15.000.000.000 de pesetas, facultando a la Dirección General de Finanzas y Administración para que convengan las condiciones y características definitivas particulares de esta colocación.

La Dirección General de Finanzas y Administración de RENFE, con fecha 20 de junio de 1994, y conforme al acuerdo del Consejo de Administración de 31 de mayo de 1994, y a los poderes financieros en vigor, ha convenido realizar una emisión de obligaciones por importe de 15.000.000.000 de pesetas.

Con fecha 28 de junio de 1994, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado inscribir en los Registros oficiales dicha emisión, con las siguientes características:

Denominación: Obligaciones RENFE, vencimiento 2024.

Nominal de la emisión: 15.000.000.000 de pesetas.

Clase de valores: Obligaciones al portador, representadas en anotaciones en cuenta.

Importe nominal de cada obligación: 25.000.000 de pesetas.

Fecha de emisión: 1 de julio de 1994.

Tipo de interés: El 9,90 por 100 sobre el nominal de los valores, pagadero los días 19 de diciembre de cada año. El primer cupón se pagará el día 19 de diciembre de 1994.

Precio de emisión: 100 por 100 del valor nominal, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: Definitiva, el día 19 de diciembre de 2024, al 100 por 100 del valor nominal de los valores. No obstante, el tenedor de las obligaciones podrá amortizar, el 19 de diciembre de 2009, al 100 por 100 del valor nominal de los valores.

Régimen fiscal: El pago de los intereses será objeto de retención de conformidad con y al tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (25 por 100 en la actualidad), deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre Sociedades, conforme a la normativa vigente. Este régimen se detalla en el folleto informativo de la emisión.

Cotización: Se solicitará la admisión a cotización en la Central de Anotaciones del Banco de España o en las cuatro Bolsas de Valores.

Entidad encargada de la liquidación y compensación: Respectivamente, a los mercados indicados en la cotización, «S.T.M.D.» o «S.C.L.V., Sociedad Anónima».

Suscripción: La suscripción de los valores representativos de la emisión se realizará el día 1 de julio de 1994, admitiéndose peticiones entre las nueve y las nueve treinta horas.

En el caso de que en la fecha propuesta como de inicio del periodo de suscripción no se hubiera producido la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el periodo de suscripción comenzará el día siguiente a la publicación del mencionado anuncio.

Entidad aseguradora colocadora: «Banco de Negocios, Argentaria, Sociedad Anónima» (15.000.000.000 de pesetas).

La entidad aseguradora-colocadora, «Banco de Negocios, Argentaria, Sociedad Anónima», distribuirá los valores integrantes de la emisión entre un grupo reducido de inversores institucionales, clientes de la entidad. Las peticiones de suscripción, que deberán realizarse por escrito, serán atendidas por orden cronológico, sellándose oportunamente para garantizar dicho orden, y previa comprobación de que existe remanente de valores no suscritos, se aceptarán las mismas, entendiéndolas en firme. En el caso de que se presentasen dos o más solicitudes de forma simultánea que superen el remanente no suscrito, se procederá a efectuar un prorrateo asignando el remanente proporcionalmente al volumen solicitado.

En todo caso, y en el propio día de la emisión, se confeccionará certificación de la entidad aseguradora, que suscribirá el remanente del importe no cubierto, si esto ocurriese, que refleje el importe suscrito por los inversores y acredite su efectiva suscripción.

Entidad Servicio Financiero: «Banco de Negocios, Argentaria, Sociedad Anónima».

Madrid, 29 de junio de 1994.—El Director de Finanzas, Miguel Angel Gutiérrez García.—38.716-5.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### CANTABRIA

*Información pública al proyecto de instalaciones para la construcción de la acometida de gas natural a la industria «Productos C. M. G., Sociedad Limitada», en el término municipal de Camargo (Cantabria)*

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de combustibles gaseosos; artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y artículos 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de autorización del proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «ENAGAS, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones para la construcción de la acometida a la industria «Productos C. M. G., Sociedad Limitada».

Descripción de las instalaciones: Tubería de acero, sin soldadura, según especificación API 5 L, grado B, con diámetros de 4" y 2", y espesor de 3,6 mm, con una presión de diseño de 16 bar, dotada de revestimiento externo y protección catódica. El trazado discurre en el término municipal de Camargo, con una longitud de 121 metros. Presupuesto: 1.300.706 pesetas.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas privadas derivada de la construcción del gasoducto se concreta de la siguiente forma:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento, reparación y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección Provincial, calle Castelar, número 1, 39004 Santander, donde se podrán presentar, por triplicado, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 30 de mayo de 1994.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—37.269.

#### Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso. Proyecto: 515. Acometida a la industria «Productos C. M. G., Sociedad Limitada». Provincia: S-Santander. Municipio: CM-Camargo. Con expresión de número de finca, titular y domicilio, afección (servidumbre de paso, en metros lineales) y ocupación temporal (metros cuadrados), datos catastrales (polígono y parcela) y naturaleza:

S-CM-601. Ayuntamiento Camargo. Pedro Velarde, 13, 39600 Muriedas (Cantabria). 0,0. 240. Camargo.

S-CM-602. Don Felipe Palazuelos Cagigas. Juan de Garay, 11, 5.º, D. Bilbao. 30. 150. 8. 50. Prado.

S-CM-602 bis. Don Jaime Cea Rodríguez. La Mies, 12. Maliaño-Camargo (Cantabria). 30. 150. S-CM-603. Don Felipe Palazuelos Cagigas. Juan de Garay, 11, 5.º, D. Bilbao. 27. 135. 8. 51. Prado.

S-CM. 603 bis. Don Jaime Cea Rodríguez. La Mies, 12. Maliaño-Camargo (Cantabria). 27. 135. S-CM-604. Doña Aurelia Rivas Cacho. Avenida Parayas, 72. Maliaño-Camargo (Cantabria). 0,0. 20. 8. 251. Huerta.

S-CM-604 bis. Don Pedro Gutiérrez Lavín. Santa Teresa, 73. Maliaño-Camargo (Cantabria). 0,0. 20.

S-CM-605. Don Salvador Fernández Cacho y otros herederos de don Bienvenido Cacho Cacho. Mateo Escagero, 16. Maliaño-Camargo (Cantabria). 0,0. 66. 8. 45. Prado.

S-CM-606. Don Miguel Cagigas Escagado y otros herederos de doña Luisa Escagado Salcines. Eugenio López Dorigas, 5. Maliaño-Camargo (Cantabria). 0,0. 45. 8. 46. Prado.

S-CM-607. Don Miguel Cagigas Escagado y otros herederos de doña Luisa Escagado Salcines. Eugenio López Dorigas, 5. Maliaño-Camargo (Cantabria). 0,0. 45. 8. 47. Prado.

S-CM-608. Obra Pia Juan de Herrera. Vargas, 53. Santander. 0,0. 165. 27-84-0. 32-33-34-47. Prado.

S-CM-609. Don Gonzalo Méndez López. Montejurra, 6. Santander. 28,0. 140. 27-84-0. 31. Prado.

S-CM-609 bis. Don Angel Gómez García. Felipe Jayo, 23. Maliaño-Camargo (Cantabria). 28,0. 140. Prado.

S-CM-610. Doña María Luisa Solana Cagigas. Avenida Parayas, 13. Maliaño-Camargo (Cantabria). 36,0. 200. 27-84-0. 30. Prado.

S-CM-611. «Productos C. M. G., Sociedad Limitada». Don Castro Monar Gómez. Joaquín Costa, 20. Santander. 3,0. 48. 27-84-0. 19. Patio.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares:

S-CM-602.PO. Don Felipe Palazuelos Cagigas. Juan de Garay, 11, 5.º, D. Bilbao. 4. 0,0. 0. 8. 50. Prado.

S-CM-611.PO. «Productos C. M. G., Sociedad Limitada». Don Castro Monar Gómez. Joaquín Costa, 20. Santander. 4. 0,0. 0. 27-84-0. 19. Patio.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

Advertida errata en la inserción del anuncio relativo a solicitud del permiso de investigación «Lama I», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 15 de junio de 1994, página 10108, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «5.886. "Lama I". Sección C. 300. Inicio, Lánçara, Samos y Sarria. "Sociedad Minera de San Albin, Sociedad Anónima"», debe decir: «5.856. "Lama I". Sección C. 300. Inicio, Lánçara, Samos y Sarria. "Sociedad Minera de San Albin, Sociedad Anónima"».—33.587 CO.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Servicios Territoriales

##### BADAJEZ

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, número 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la carretera de circunvalación.

Final: Apoyo sin número de la misma carretera. Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero, aluminio-acero.

Longitud total en kilómetros: 0,566.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos: 8.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo: Suspendido. Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial «La Barca», término municipal de Villanueva de la Serena.

#### Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1, relación de transformación: 13,002/0,380-0,220; tipo 1, relación de transformación 13,002/0,380-0,220.

Potencia total en transformadores en kVA: 1.260.

Emplazamiento: Polígono industrial «La Barca». Villanueva de la Serena.

Presupuesto en pesetas: 13.054.636.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013055.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de junio de 1994.—El Jefe de Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—36.730-15.

##### BADAJEZ

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: T. M. a intercalar en Villanueva I.

Final: L.S.M.T. A.C.T. «Iberdrola B».

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero, aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,288.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Calle Julián Calderón Moreno.

Presupuesto: 2.206.780 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013465.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—37.321-15.

##### BADAJEZ

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica:

Origen: T. M. a intercalar en derivación a centro de transformación «Pozo».

Final: Centro de transformación proyectado y centro de transformación «Pozo».

Términos municipales afectados: Alburquerque.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero, aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,184.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Carretera C-521, punto kilométrico 68,300.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo, 1. Relación de transformación, 13,002/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Alburquerque, Instituto de Bachillerato.

Presupuesto: 6.285.822 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013469.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—37.322-15.

## BADAJOZ

*Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asension, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación proyectado (expediente 10177-13469).

Final: Centro de transformación N-1 existente.

Términos municipales afectados: Alburquerque.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kilómetros: 0,310.

Emplazamiento de la línea: Instituto de Bachillerato, término municipal de Alburquerque.

Presupuesto: 3.325.628 pesetas.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013500.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 10 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio, Juan Carlos Bueno Recio.—37.324-15.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía

*Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea aérea a 66 KV con origen en la SE «Puentes Viejas» y final en la SE «Riosequillo»*

La empresa Canal de Isabel II ha solicitado de la Consejería de Economía la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, con la finalidad de realizar la construcción de una línea aérea a 66 KV, con origen en la SE «Puentes Viejas» y final en la SE «Riosequillo», cuyo recorrido afecta únicamente a la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 15 de octubre de 1993, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 29 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre, se declaró la utilidad pública en concreto de la citada instalación a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso.

Por parte de la beneficiaria, Canal de Isabel II, se ha puesto de relieve y se ha solicitado que se siga el procedimiento excepcional de que se declare la urgente ocupación, al amparo del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 56 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, alegando para ello que es urgente la construcción para la producción de energía en las centrales hidroeléctricas de las presas y conducciones propiedad del Canal de Isabel II, suponiendo para la Comunidad de Madrid beneficios energéticos, ya que aprovecharán recursos propios, ecológicos, por ser una energía limpia y renovable y sociales, por ser el pueblo de Madrid el beneficiario de la inversión.

Por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, una vez realizados los trámites correspondientes y a través de la Resolución de 18 de enero de 1994, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 16 de febrero y en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero, se sometió al trámite de información pública la solicitud de declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea.

Dentro del período hábil reglamentario se han presentado ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas las alegaciones siguientes:

Polígono 11, parcela 12 del término municipal de Buitrago de Lozoya; propietario don Félix Huerta Herrero, que alega que la finca en cuestión está dedicada a la estabulación de ganado y que la línea proyectada podría producir campos electromagnéticos que podrían retrasar la gestación y producir malformaciones en las crías de las reses que allí

se albergan. Alega, asimismo, que el trazado de la línea aludida es una línea quebrada, con lo que un traslado del apoyo de pocos metros cambiaría muy ligeramente la línea quebrada, sin alargamiento del trazado, y evitará el paso por el establo, evitándose los daños citados.

Polígono 11, parcela 13, del término municipal de Buitrago de Lozoya, propietarios hermanos Hernanz Blanco, los cuales alegan que, visto el proyecto de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se observa que la línea transcurría fuera de los límites de su finca, en contraposición con el plano facilitado por la beneficiaria. Por tanto tienen sospechas de haberse llevado a cabo irregularidades en el trazado posterior de la misma. Alegan, asimismo, que existiendo próxima una carretera de uso y servicio privado del Canal de Isabel II no entienden por qué la línea discurre por terrenos particulares y no por la citada carretera.

Polígono 7, parcela 3.a del término municipal de Buitrago de Lozoya, propietarios hermanos Montoya Ledano, los cuales alegan que el trazado previsto para el tendido de la línea no les parece adecuado por dividir la finca en dos y producir unos efectos mayores que los de la mera ocupación, ya que no debe considerarse únicamente una pérdida de terreno por la ocupación, sino una devaluación de la finca en su conjunto por la existencia de la línea de alta tensión citada. Alegan asimismo que sería más conveniente un nuevo trazado de la línea paralelamente a la carretera Buitrago-Mangirón y a ser posible con tendido subterráneo, que provocaría menor impacto ambiental.

Como se deduce, las alegaciones a que se ha hecho referencia no desvirtúan el presente procedimiento de urgencia y de las que se dio traslado al Canal de Isabel II como beneficiaria y a los efectos oportunos.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía, y previa deliberación, en su reunión de 14 de abril de 1994, acuerda:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de una línea aérea a 66 KV, con origen en la S E de «Puentes Viejas» y final en la S E de «Riosequillo» en los términos municipales de Mangirón y Buitrago de Lozoya.

El presente acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados, de conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado mediante Decreto de 26 de abril de 1957, desde el momento de la publicación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, formular, por escrito, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, las alegaciones que estimen pertinentes a los efectos de subsanar los errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 14 de abril de 1994.—El Consejero de Economía, José Luis Fernández Noriega.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín Leguina Herrán.—38.743.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MURCIA

#### *Anuncio de expropiación forzosa*

Con fecha 10 de junio de 1994, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha dictado Decreto, a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con el que se declara

la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del vial entre la carretera de Alicante y la de Puente Tocinos de Murcia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, se convoca a los propietarios de bienes y derechos afectados para que en los días 21, 22, 26 y 27 de julio de 1994 comparezca en la dependencia de la Gerencia de Urbanismo, sita en la plaza de Europa, sin número, de Murcia, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Murcia, 28 de junio de 1994.—El Alcalde, por delegación, el Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.—38.672.

## Cabildos Insulares

### LANZAROTE

*Expediente de expropiación forzosa de terrenos en el yacimiento arqueológico de Zonzamas (Teguise)*

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el Decreto 2416/1970, de 24 de julio, por el que se declara la utilidad pública

y urgente ocupación, a efectos de expropiación, de los terrenos donde se enclava el yacimiento arqueológico de Zonzamas (Teguise), se convoca a los propietarios y demás titulares de bienes y derechos afectados, cuya relación se detalla en el anexo único que se une al presente edicto, para que el día y hora señalados en el mismo comparezcan en el Ayuntamiento de Teguise, calle General Franco, sin número, a fin de levantar el acta previa a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuera preciso.

Los interesados pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario y podrán, asimismo, formular hasta el mismo día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

El presente edicto se notificará al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teguise y se publicará en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de la localidad, y en dos diarios de la capital de la provincia.

#### Anexo

Finca: Unica. Titulares: Doña Hortensia, don Francisco Javier, doña Ernestina, doña Maria, doña Reyes y doña Carmen Urbana Pino Díaz; doña

Maria del Carmen Perdomo Cabrera; don José Segundo y doña Maria Urbana Perdomo Pino. Situación: Zonzamas (Teguise). Superficie: 35.095 metros cuadrados. Día: 20 de julio de 1994. Hora: Diez horas.

Arrecife 22 de junio de 1994.—El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.—38.658.

## UNIVERSIDADES

### AUTONOMA DE MADRID

#### Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Medicina y Cirugía General, expedido por el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, a favor de doña María Lourdes del Río Martín, se hace público, por término de treinta días, la iniciación en esta Facultad del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—37.167.